



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA N°

0060/24

A, 12 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los recursos presupuestarios se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, agregado y consolidado con el Presupuesto General del Estado PGE -2024, aprobado mediante Ley N° 1546 de 1° de enero de 2024 y de conformidad al D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 establece traspasos presupuestarios intrainstitucionales, que por definición constituyen asignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.

Que, mediante nota CITE DIR. PLANIF. EXT. N° 179/24, se ha recibido el INFORME TÉCNICO PLANIF. EXT. N° 025/2024 elaborado por la Lic. Silvia Valentina Ojeda Mamani, Técnico de la Dirección de Planificación Integral con Vo. Bo. de la Lic. Claudia M. Cahuana Catari, Directora de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde solicitan la modificación presupuestaria intrainstitucional, conforme al requerimiento de la Unidad de Prevención de Riesgos, Dirección de Obras y Desarrollo Urbano para registro y catalogación de proyectos de continuidad: REMOD. GRADERIAS (CALLE LINARES ENTRE ALDANA Y AV. AMERICAS) LA FRONTERA D-1; CONST. PUENTE VEHICULAR J.V. SANTA ELENA; CONST. ENLOSETADO, ACERAS Y CORDONES FRONTIS U.E. FRANZ TAMAYO J.V. SAN PEDRO COCHIRAYA LOS PINOS D-2; CONST. ACERAS Y CORDONES J.V. CIUADELA UNIVERSITARIA VERDE II; CONST. MUROS DE CONTENCION URBANIZACION PLAN 500 (SECTORES A Y D) D5; CONST. MURO DE CONTENCION J.V. ENAF CALAMA ESQUINA SANTOS VARGAS D-2" que permita llevar adelante la ejecución de actividades que se encuentra aprobadas en el Programa Operativo Anual POA 2024.

Que, la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./ N° 101/2024, previo análisis de la documentación, marco legal y análisis jurídico, en su parte conclusiva y recomendaciones se concluye que es viable las solicitudes conforme a los cuadros (anexos) y detallados en el INFORME TÉCNICO N° 025/2024 elaborado por la Dirección de Planificación Integral, el mismo sea en cumplimiento estricto al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en anexo forma parte del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 debiendo elaborar la Resolución Ejecutiva correspondiente de aprobación.

Queda establecido que es de entera responsabilidad la presente modificación presupuestaria por los responsables de las Unidades solicitantes de acuerdo a su justificación técnica

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Decreto Supremo N° 3607.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESUELVE:

0060/24

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional insertas y propuestas en el Informe Técnico N° 025/2024, emitido por la Dirección de Planificación Integral e INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J. N° 101/2024 elaborado por la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos:

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	110	14010101000000	000	5.2.0	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-500,000.00
1401	1	4	200	14010100800000	000	7.4.0	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-439,555.00
1401	1	4	210	14010103100000	000	9.2.2	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-23,398.91
Total:												-962,953.91
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	170	14010103500000	000	443	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	344,237.74
1401	1	4	170	14010103200000	000	443	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	13,556.81
1401	1	4	170	14010106600000	000	443	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	190,659.78
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	1.2.1	0	Personal Eventual	155,846.29
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	1.3.1.10	0	Régimen de corto plazo (Salud)	15,584.63
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	2,664.97
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Fondo Solidario Régimen de Largo Plazo	4,675.39
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	3,116.92
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	40,000.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	3,000.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	600.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	200.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	600.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	22,000.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	3,200.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.4.7	0	Minerales	60,000.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	2,700.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	1,000.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	800.00
1401	1	4	170	14010105800000	000	443	20	210	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	20,000.00
1401	1	4	170	14010107600000	000	443	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	46,287.37
1401	1	4	200	14010107500000	000	740	20	210	4.2.3.11	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	32,224.01
Total:												962,953.91



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0060/24

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Planificación Integral, Dirección del Tesoro Municipal, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO